



# Resolución Ministerial

N° 503-2018-MC

Lima, 30 NOV. 2018

**VISTOS;** el Memorando N° 900145-2018-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Proveído N° 902490-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; y conforme al numeral 5.6 del referido artículo, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) deberá cumplir el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro y que le corresponde designar a los Responsables de las UF de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; y el literal h) del artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, conforme al literal e) del numeral 6.2 y al literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la UF, así como a su Responsable, para lo cual debe



verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la referida Directiva; y la OPMI se encarga de su registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02 de dicha Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2017-MC, se designó a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, se designaron a las UF del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; así como a sus Responsables;

Que, con el Memorando N° 900565-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900063-2018/OI/OGPP/SG/MC, por el cual la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, evaluó la designación de un nuevo órgano como UF en el ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; así como de la designación de la señora Gabriela María Carrasco Carrasco, designada en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y encargada como Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, como Responsable de la referida UF, señalando que cumple con el perfil profesional de Responsable de UF establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva antes mencionada;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Ministerial N° 495-2018-MC, se modificó la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, designando como UF en el ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales a esta última y a la señora Gabriela María Carrasco Carrasco como su Responsable;

Que, a través del Memorando N° 900145-2018-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita modificar la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 495-2018-MC, a fin de ampliar el ámbito de acción de la UF - Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales; por lo que, se estima por conveniente proceder a su modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;





# Resolución Ministerial

N° 503-2018-MC

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 495-2018-MC, en el extremo que determina el ámbito de acción de la Unidad Formuladora - Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, quedando conforme se detalla a continuación:

Ámbito de acción	Unidad Formuladora (UF)	Responsable de la UF
Unidad Ejecutora 001: Administración General Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales	Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales	Gabriela María Carrasco Carrasco

**Artículo 2.-** Dejar subsistente las demás designaciones efectuadas en la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC y sus modificatorias que no se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Formuladora y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



